

MAT: Cumple lo ordenado

ANT. Res Exenta N 6/D136-2020,

de 30 de noviembre de 2020, de la SMA

1) Presenta Programa de Cumplimiento y sus anexos

REF: Expediente sancionatorio Rol 136-2020

ANT: Resol E N1/ Rol D 136-2020

Santiago, 2 de diciembre de 2020

Señora

Bernardita Larraín Raglianti

Fiscal Instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

PRESENTE

DANIEL BENOIT MARCHETTI, en representación de Sociedad de **Establecimientos de Turismo Aquelarre Limitada**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Monjitas 527 Of 613, Santiago Centro, Región Metropolitana, en el marco del proceso sancionatorio Rol D 136-2020, en vengo en dar respuesta lo indicado el resuelvo I de la resolución de antecedentes, en orden a exponer la pertinencia y conducencia de la diligencia probatoria relativa a la prueba testimonial solicitada en el primer otrosí de la presentación de descargos de fecha 19 de noviembre de 2020.

En dicho estudio, se considera esencial que dicho profesional experto (Arqueólogo) precise el contexto y detalles que motivan su informe, para lo cual aportará una declaración que versará acerca de las siguientes materias:

- 1.- extensión y magnitud del daño ambiental provocado al componente cultural
- 2.- valor cultura del daño ambiental y su significancia cualitativa y cuantitativa
- 3.- Marco teórico y metodología necesaria para recomponerlo
- 4.- Reparabilidad específica del daño ambiental atribuido a Establecimientos de Turismo Aquelarre Ltda.
- 5.- factores de vulnerabilidad una vez reparado daño.

Por tanto, solicito a Usted tener por cumplido lo ordenado en el resuelvo I de la Res exenta N 6/D-136-2020, autorizando la prueba testimonial por mi representada en el primer otrosí de los descargos de fecha 19 de noviembre de 2020.

Sin otro particular se despide atentamente,



Daniel Benoit Marchetti

Sociedad de Establecimientos de Turismo Aquelarre Limitada
P. P